



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZALEZ
RADICADO: 6300140030082019-00683-00

El apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZÁLEZ, acata el requerimiento del despacho y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y las costas.

Se debe anotar, que el citado artículo 461 del Código General del Proceso, exige para que sea viable dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, que antes de rematarse el bien se presentare escrito auténtico proveniente del ejecutante, o de su representante con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, y como el instante procesal, al igual que el mencionado libelo reúne dichos requisitos, es dable acceder al pedimento elevado, declarando la terminación del proceso por dicho concepto.

Consecuente a ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago total de la obligación demandada y costas, **SE DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, en contra de FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZÁLEZ C.C. 1.094.932.375, conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con lo expuesto en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: **SE ORDENA** el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:



- **El levantamiento** de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositados en cuentas corrientes, de ahorro, Cdt y portafolio de productos financieros que posea el demandado FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZÁLEZ C.C. 1.094.932.375 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, CITYBANK, BANCO PICHINCHA, CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO WWB, comunicada mediante oficio No. 3344 del 15 de noviembre de 2019 el cual queda sin vigencia.

LÍBRESE el oficio respectivo.

- **El levantamiento** de la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el ejecutado como empleado de la CORPORACIÓN CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD EN COMANDITA, comunicada mediante oficio No. 3345 del 15 de noviembre de 2019, el cual queda sin vigencia.

LÍBRESE el oficio respectivo.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos físicos que respaldan la demanda a favor de la parte demandada con la constancia que la obligación se encuentra saldada en su totalidad, los cuales serán entregados una vez se verifique el pago de copias y de las expensas necesarias.

TERCERO: Una vez en firme el presente pronunciamiento y hecho lo anteriormente ordenado, **ARCHÍVENSE** las diligencias definitivamente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03bc20b3b987ed644d13c16d8f999377b0da3dcc3a84e0bd26cda6b55cfd32fa**

Documento generado en 22/02/2024 09:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>